



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de agosto de 1991

Número 30

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 62/973-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Pedro y Santa Ursula, municipio de Texcoco, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 3863 de fecha 18 de junio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario, practicada en el ejido del poblado denominado San Pedro y Santa Ursula, municipio de Texcoco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 14 de mayo de 1990 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 25 de mayo de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de agosto de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal

de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 25 de septiembre de 1990 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notficatario, que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente, y en los lugares más visibles del poblado, el día 7 de septiembre de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del presidente y tesorero del comisariado ejidal, así como la del presidente del consejo de vigilancia, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo

Tomo CLH Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de agosto de 1991 No. 30

## S U M A R I O :

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado. San Pedro y Santa Ursula, municipio de Texcoco, México.

**AVISOS JUDICIALES:** 2718, 2713, 2720, 324-A1, 2945, 2768, 2769, 337-A1, 2876, 2942, 2900, 2963, 2941 y 2927.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2896, 2894, 2895, 354-A1, 2931, 2934, 2940, 2933 y 2943.

(Viene de la primera página)

a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios, han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios, de fecha 25 de mayo de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y

por lo que respecta al caso de Margarita González, con certificado de derechos agrarios número 4776, donde la asamblea general de ejidatarios solicitó la privación de sus derechos agrarios y la nueva adjudicación a favor de Gloria Terrazas González, en la audiencia de pruebas y alegatos, la antes mencionada manifestó de que ella es la ejidataria legalmente reconocida, con el certificado de derechos agrarios anteriormente señalado y no la C. Margarita González, ya que manifiesta haber realizado un traslado de dominio a su favor, al fallecimiento de su papá Guillermo Terrazas, por tal motivo está solicitando la confirmación de sus derechos agrarios, además de que aparece registrada como ejidataria, en la lista que proporciona el Registro Agrario Nacional, además de que ya nombró a sus sucesores; atento a lo anterior esta dependencia determina confirmarle sus derechos agrarios a la C. Gloria Terrazas González, con el certificado de derechos agrarios número 4776, por ser la ejidataria, misma que ya se encuentra registrada como tal, en los listados del Registro Agrario Nacional del poblado que nos ocupa.

Por lo que respecta al escrito presentado a esta dependencia por la C. Crescencia Hernández, de fecha 16 de julio de 1990, donde solicita de que se le restituya la posesión de su parcela, de la cual cuenta con el certificado de derechos agrarios número 4744, toda vez de que no fue procedente la privación de sus derechos agrarios en la resolución de esta dependencia, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado, el día 6 de junio de 1990; en base al cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo número 844/88, tramitado en el Juzgado Quinto de Distrito (Sexto actual), en la Ciudad de Nezahualcóyotl, del Estado de México, dictada el 27 de octubre de 1989, atento a lo anterior esta dependencia, manifiesta de que con fecha 11 de enero de 1990, se dictó resolución, donde en sus puntos resolutivos se determinó de que es procedente la confirmación de derechos agrarios a favor de la antes mencionada Crescencia Hernández, titular del certificado agrario número 4744, por consecuencia no fue procedente la privación de sus derechos agrarios, y la nueva adjudicación a favor de José Ramírez Hernández, porque éste último no demostró un mejor derecho a la posesión y goce y titularidad de la parcela de referencia, resolución esta dictada en cumplimiento a la sentencia de amparo número 844/88-V, tramitado ante dicho Juzgado Sexto de Distrito (antes Quinto); y que se siguieron los posteriores trámites legales.

Con relación al caso de Galdino Terrazas, con certificado 4773, es procedente agregarle su apellido materno a la propuesta nueva adjudicataria, siendo su nombre correcto y completo el de María Elena Bojórtes Retama; y que se siguieron los posteriores trámites legales.

Por lo que respecta a la solicitud de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, en el sentido de que se les expidan sus correspondientes certificados de derechos agrarios a los CC. Sixto Onofre Hernández y Rosalío Cerón Morales, quienes cuentan con los números económicos 9000003 y 9000005; esta dependencia determina, de que no es procedente de que se les expidan certificados de derechos agrarios a los antes mencionados, toda vez de que éstos aparecen registrados con los números de certificado 4743 y 4748, en una lista del Registro Agrario Nacional de fecha 28 de abril de 1978, misma que corre agregada a los autos del expediente general del poblado que nos ocupa, siendo este el número 62/973-2,

que obra en el archivo de esta Comisión Agraria Mixta, por lo que deberán de solicitar al Registro Agrario Nacional, una constancia donde se especifique de que ya cuentan con número de certificado; y que se siguieron los posteriores trámites legales.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 25 de mayo de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Pedro y Santa Ursula, municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Galdino Terrazas y 2.—Natalia Enriquez, en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios, que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—4773 y 2.—1206538.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Pedro y Santa Ursula, municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC.: 1. María Elena Bojórques Retama y 2.—Mónica Félix Rodríguez, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Pedro y Santa Ursula, municipio de Texcoco, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente, y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 5 días del mes de octubre de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

##### EDICTO

DOLORES CONTRERAS ALFARO, promueve en el expediente número 1672/91, relativo a las diligencias de inmatriculación respecto de un terreno denominado "La Garita", ubicado en Melchor Ocampo, Estado de México, que mide y linda: norte: 23.47 m con Guadalupe Contreras Alfaro; al sur: 22.02 m con calle pública, Pedro Pérez; al oriente: 11.52 m con Soledad Contreras Alfaro; y al poniente: 11.42 m con calle pública Francisco I. Madero, con superficie aproximada de 279.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos, los que se crea con uno mejor, lo hagan valer en términos de ley, se expide a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica.

2718.—15, 29 julio y 12 agosto

### JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CUAUTITLAN

##### EDICTO

MARGARITO LUNA JUAREZ y ALEJANDRA AGUILAR ROMERO promueve en el expediente número 1968/91, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, México, denominado "El Solar", que mide y linda: al norte: 25.00 m con Francisco López Morales; al sur: 25.00 m con Micaela Ramírez Sánchez; al oriente: 12.00 m con privada Jaime Nurió; y al poniente: 12.00 m con Felipe Romualdo Martínez; con superficie total de trescientos metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de ley, se expide a los diez días de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica.

2713.—15, 29 julio y 12 agosto

### JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

##### EDICTO

MIGUEL NAVEJA MARQUEZ promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente marcado con el número 899/91, respecto del predio denominado "La Palma", de común repartimiento ubicado en la población de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie total de 6,799.00 (seis mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.80 m con Miguel Naveja; al sur: 98.00 m con Gilberto Fragoso; al oriente: 69.55 m con Miguel Naveja; y al poniente: 67.25 m con Ana María Rodríguez.

El C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación, por tres veces con intervalos de diez días en cada uno de ellos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de mayo de 1991.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

2720.—15, 29 julio y 12 agosto

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNECANILA

## E D I C T O

PORFIRIO TORRIJOS MENDOZA, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, bajo el expediente 1439/91 respecto del inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en domicilio bien conocido, en el pueblo de San Miguel Hila, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, en cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 62.20 m y colinda con escuela primaria "Vicente Guerrero", al sur: en 62.30 m y colinda con Julio Chávez, al oriente: en 13.35 m y colinda con Kinder "Tonatiuh", y al poniente: en 21.50 m y colinda con calle sin nombre.

Por auto del doce de junio de 1991, se admitieron las diligencias. Se expide a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las presentes diligencias, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

324-A1.—15, 29 julio y 12 agosto.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Expediente Número 668/90, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO BERNAL BALEDON, en contra de CATACALLI, S.A. DE C.V., Y/O ANTULLIO ESCALONA L., el ciudadano juez señaló las once horas del veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate en el presente juicio respecto de tres computadoras pantalla o monitor, teclado y unidad de proceso, con clave 6551 paquete espfefera, incluye cada una 1 PC 512kb 1 Floppy, un video, monocromático 5310, 1 unidad disco, flexible 3600, precio unitario \$ 1'681.515.00 total cinco millones cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Sirviendo de base la cantidad de cinco millones cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Convóquense postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Toluca, México, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

2945.—8, 9 y 12 agosto.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SALVADOR GARAY DEL RASSO

SABINA LOPEZ GUIA, en el expediente marcado con el número 988/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 1 de la manzana 362 de la Colonia Oriente de Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con calle Rayito de Sol, al sur: 17.00 m con lote 2, al oriente: 9.00 m con lote 23, al poniente: 9.00 m con calle Calandria, con una superficie 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195. Quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los 9 días del mes de julio de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

2768.—19, 31 julio y 12 agosto.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

MACARIA ESTRADA BAUTISTA, en el expediente número 1027/91; que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 43, manzana 223 de la Colonia Aurora de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 42; al sur: 17.00 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con calle Espiga; al poniente: 9.00 m con lote 17. Con una superficie: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. Juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 12 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2769.—19, 31 julio y 12 agosto.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O S

Expediente Núm. 634/91

PABLO REYES COXTINICA, promueve diligencias de información ad perpetuam, relativo al terreno lote No. 14 B, ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, México, de superficie 10,000 metros cuadrados, y mide y linda: al norte: 186.25 m con lote 15 B; al sur: 186.25 m con lote 13 B; al oriente: 53.69 m con lote 72 A; al poniente: 53.69 m con camino público, ahora calle.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y es dado el veintitres de abril de mil novecientos noventa y uno, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

337-A1.—2, 7 y 12 agosto

Expediente Núm. 635/91

EUSTACIO REYES COXTINICA, promueve diligencias de información ad perpetuam, del terreno identificado como lote No. 16, de la colonia Agrícola de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, del distrito de Cuautitlán, México, que mide y linda; al norte: 190.19 m con Juana Alvarez González lote 18; al sur: 191.76 m con Joaquín Alvarez Velázquez lote 14; oriente: 52.75 m con camino público, ahora calle; poniente: 52.67 m con Agustín Contreras lote 17; de superficie 10,000.00 m2.

Y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, y se dá a los veintitres días de abril de 1991, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

337-A1.—2, 7 y 12 agosto

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O S

JUAN ESTRELLA RAYON

MARIA ELENA SANCHEZ TAPIA, en el expediente número 103/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 19 de la manzana 24 de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 20; al sur: 20.75 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con lote 10; al poniente: 10.00 m con avenida. Con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado y previéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 11 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica

2876.—31 julio, 12 y 22 agosto.

JUAN FERNANDEZ AGUILAR Y MEJIA

MARIA ANTONIA, ARTURO, DIEGO, ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, RUBEN Y JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS MEJIA HERNANDEZ, en el expediente número 159/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno 37 de la manzana 91 de la colonia Agua Azul, Grupo "C", super 23 de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 36; al sur: 16.80 m con lote 38; al oriente: 9.10 m con calle pensamiento; al poniente: 9.10 m con lote 12. Con una superficie total de 152.88 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado y previéndole señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 11 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2876.—31 julio, 12 y 22 agosto.

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y

ALICIA GOMEZ DE ROMERO

TERESA DECIGA HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 769/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 85, de la supermanzana 44, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 8.90 m con lote 28; al poniente: 8.90 m con Av. San Esteban; con una superficie de: 151.30

m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndoles a las demandadas que si no comparecen se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 24 días del mes de junio de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2876.—31 julio, 12 y 22 agosto.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Expediente número 656/919. MARCO ANTONIO VALLE MORALES, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, paraje "La Vega", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.50 m y colinda con propiedad de Miguel Angel Valle Morales; al sur: 87.50 m y colinda con propiedad de Eduardo Delgado García; al oriente: 10.75 m y colinda con Francisco Salas; al poniente: 10.75 m y colinda con carretera San Pedro Tlaltizapán Santa Cruz Atizapán.

El C. juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

2942.—7, 12 y 15 agosto

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Juicio ejecutivo mercantil 1337/1990, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., contra REYES GUADARRAMA GONZALEZ y OFELIA ESTEVEZ RAMOS, primera almoneda, doce horas, veintinueve de agosto del año en curso: inmueble ubicado en Enrique Olascoaga 313, colonia Santa Bárbara en esta ciudad, medidas y colindancias: norte: 10.00 m con calle Enrique Olascoaga; sur: 10.00 m con lote No. 30; oriente: 15.00 m con lote No. 32; poniente: 15.00 m con lote No. 28; superficie 150.00 m2., gravámenes: embargo judicial por \$ 23,291,157.00 deducido del expediente 1337/1990, del Juzgado Primero Civil, base \$ 95,000,000.00 noventa y cinco millones, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y tablas de avisos de este juzgado, dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2900.—2, 7 y 12 agosto

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Ejecutivo Mercantil No. 1621/90, LIC. ANTONIO CASTILLO QUIROZ Y GERARDO ROBLES VILLELA, endosatarios en procuración del señor MELITON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de GABRIEL CARCAÑO GARCIA, lo, almoneda, doce horas, veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno: Base: 20'000,000.00. Se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. 6 de agosto de 1991.—Lic. José Antonio Pineda Mora.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

2963.—9, 12 y 13 agosto.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Expediente número 657/91, MIGUEL ANGEL VALLE MORALES, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, paraje "La Vega", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.50 m y colinda con propiedad del señor Luis Esquivel; al sur: 87.50 m y colinda con propiedad de Marco Antonio Valle Morales; al oriente: 10.75 m y colinda con propiedad de Francisco Salas; al poniente: 10.75 m y colinda con carretera San Pedro Tlaltizapán-Santa Cruz Atizapán.

El C. juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2941.—7, 12 y 15 agosto

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm.: 1499/91.

Tercera Secretaría.

SEBASTIANA CRUZ SANTIAGO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado Atevantilla, ubicado en el pueblo de Tecamachalco, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, que mide y linda; al norte: 46.00 m con Julio Martínez, actualmente con Jorge Velázquez; al sur: 46.00 m con Luciano Rivera; al oriente: 15.60 m con canal de aguas negras; y al poniente: 15.60 m con avenida Morelos, con una superficie aproximada de 717.60 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2927.—7, 12 y 15 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 6870/91, IGNACIO HERNANDEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Hidalgo S/N en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, Méx., el cual mide y linda; norte: 23.00 m con Juan Hernández Rojas; sur: 34.00 m con Clara Rojas y Roberto Gómez; oriente: 16.00 m con calle de Hidalgo; poniente: 10.22 m con Juan Hernández Rojas; sur: 34.00 m con Clara Rojas y Roberto Gómez; oriente: 16.00 m con calle de Hidalgo; poniente: 10.22 m con Juan Hernández Rojas.

Superficie aproximada de: 327.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2896.—2, 7 y 12 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 50/1330/91, JUANA CASTANEDA DE GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tlaltizapán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 16.00 m con zanja, sur: 16.00 m con camino viejo a San Pedro, oriente: 157.00 m con Clemente Hernández Parra, poniente: 157.00 m con Alfredo Iglesias Rosales.

Superficie aproximada de: 2,516.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 21 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2894.—2, 7 y 12 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 49/1331/91, ALFREDO IGLESIAS ROSALES Y AURORA LARA DE IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tlaltizapán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 22.40 m con zanja, sur: 22.40 m con camino viejo a San Pedro, oriente: 157.00 m con Juana Castañeda de González, poniente: 157.00 m con Benito Samaniego.

Superficie aproximada de: 3,516.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 21 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2895.—2, 7 y 12 agosto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION DEL ESTADO DE MEXICO  
SUBDELEGACION NAUCALPAN  
COORDINACION DE FINANZAS  
OFICINA PARA COBROS MEX 1501  
GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 Hrs. del día 21 de Agosto, se rematarán al mejor postor en el domicilio de Blvd. Lomas Verdes S/N Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx; --- (Tel. 373 55 11 Ext. 274), los bienes que abajo se detallan los cuales se encuentran en la Bodega de esta Oficina ubicada en el Sótano del Hospital de Traumatología Lomas Verdes en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx; sir--- viendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes en apego al artículo - 181 del Código Fiscal de la Federación deberán presentar sus posturas con los certificados de Depósito por la Institución de crédito autorizada para tal efecto por el 10% de la base del remate, admitiendo hasta las 14:00- Hrs. del día anterior al mismo.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: cuando se trate de personas físicas el nombre, la nacionalidad, el domicilio del -- postor y en su caso la clave del Registro Federal de Contribuyentes tra-- tándose de sociedades el nombre o razón social, la fecha de constitución-- la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social y - en los dos casos la cantidad que ofrezca y la forma de pago conforme a lo dispuesto por el Art. 182 del mismo ordenamiento.

PRIMERA ALMONEDA

PROBAMEX, S.A. DE C.V.

C41 16560 10 (ENT. EN BOD. No. 0124).

CREDITO	BIM.	IMPORTE:
911010688	1/91	\$ 20'924,543.00

BIENES A REMATAR:

BIENES A REMATAR	BASE REMATE	POSTURA LEGAL
DOS TANQUES CON AGITADOR, ACABADO EN ACERO INOX. Y CAP. DE 1500 LITROS L/U, UN TANQUE SIN AGITADOR, ALABADO EN ACERO INOXIDABLE Y CAP. DE 1500 LITROS, UN JET COOKER ACABADO EN ACERO INOX. PARA COCER A VAPOR DIRECTO	\$38'000,000.00	\$25'333,333.00

METALMECANICA DE PRECISION, S.A. DE C.V.

C41 22544 10 (ENT. EN BOD. No. 0153).

CREDITO	BIM.	IMPORTE:
9011324 14	6/90	\$26'070,106.00

BIENES A REMATAR:

BIENES A REMATAR	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
UNA MAQUINA INYECTORA DE PLASTICO AUTOMATICA MCA. GRAUER DE FABRICACION ARGENTINA -- CON CAP. DE INYECCION DE 140 GMS.	\$55'000,000.00	\$36'566,667.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX: 30 JULIO 1991.

A T E N T A M E N T E  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO TRACONIS PERESALBA  
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS MEX 1501.

**IMSS**

354-A1.-12 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 690/91, CAMILO ROJAS MORALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo y callejón de San Agustín en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.36 m con Av. 5 de Mayo; al sur: 13.36 m con Rafael Rojas Cebada, al oriente: 24.12 m con callejón de San Agustín, al poniente: 24.40 m con Gregorio Rojas.

Superficie aproximada de: 323.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 29 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2931--7, 12 15 agosto.

Exp. 7745/91, LETICIA ELIZABETH PALMAS DE SALGADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Barrio La Cabecera, municipio de Almoloya de Juárez distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 m con Benjamín Martínez, al sur: 10.00 m con camino vecinal, al oriente: 20.00 m con Isabel Fuentes, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2931--7, 12 15 agosto.

Exp. 7740/91, BERNARDINO GUZMAN BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. barrio de La Cabecera, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 51.60 m con familia Hernández, al sur: 53.60 m con barranca, al oriente: 20.00 m con León Valdez, al poniente: 15.60 m con Alfonso Ramírez.

Superficie aproximada de: 934.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2931--7, 12 15 agosto.

Exp. 7747/91, FRANCISCO SANCHEZ SANTANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Santiaguillo Tlalcilalcadi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 33.40 m con León García y Feliciano Hernández, al sur: 33.80 m con Mauricia Espinoza, al oriente: 27.80 m con Catalina Gómez, al poniente: 27.20 m con Angel Hernández y León García.

Superficie aproximada de: 924.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2931--7, 12 15 agosto.

Exp. 7511/91, RAQUEL SOLIS RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 16 de Septiembre, Santa Ana Tlapaltitlán municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Salvador Flores Pichardo, sur: 10.00 m con Isabel Arzate de Sánchez, oriente: 10.00 m con Isabel Arzate de Sánchez, poniente: 10.00 m con Mario Romualdo Alvarez.

Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2934--7, 12 y 15 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

Exp. 652/91, SILVINO GUILLERMO HERNANDEZ MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo (El Pedregal) municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 58.00 m con Fermín Hernández, sur: 58.00 m con Jesús Mota Reyes, oriente: 10.00 m con cerrada Guadalupe Victoria, poniente: 10.00 m con Fermín Hernández.

Superficie aproximada de: 580.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 7 de junio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica. 2940--7, 12 y 15 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

Exp. 97/91, ADELAIDO MILLAN ROSAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2a. Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 10.00 m con el vendedor, sur: 10.00 m con Evaristo Sánchez, oriente: 6.70 m con calle Zaragoza, poniente: 6.70 m con Agustina Sánchez.

Superficie aproximada de: 67.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 2 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 2933--7, 12 y 15 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Expediente 232/719/91, ENRIQUE BERNAL GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés, en la población de San Miguel Chapultepec, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: treinta y siete metros cero centímetros con Angelina Cesar Talavera, al sur: treinta y siete metros cero centímetros con Saturnino Arias Reyes, al oriente: ciento setenta y cinco metros cero centímetros con Juan García, al poniente: ciento setenta y cinco metros cero centímetros con Luis Astier Olascoaga.

Con una superficie total de: 6,510 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 26 de julio de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 2943--7, 12 y 15 agosto.